



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 5 de noviembre de 1993.-

VISTO el acuerdo obrante a fojas 32, celebrado entre IGLYS SA CONSUR SA UTE, BAUBETON SA y U.O.C.R.A. Seccional USHUAIA y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado trata de un tema puntual, para esta única oportunidad, como medida para resolver el conflicto.

Que a fs. 36 se ha expedido la Asesoría Técnico Legal en tal sentido.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fojas 32 del expediente N° 726/93 en las condiciones y plazo fijado por las partes.

ARTICULO 2°.- Para casos futuros las empleadoras deberán dar fiel cumplimiento por sí mismas a los acuerdos y convenciones pactados para la actividad. Asimismo y atento la naturaleza del convenio, las empleadoras no podrán trasladar a los precios la eventual incidencia de los costos, lo mismo que la Provincia que se hizo cargo del pago de esta diferencia.

ARTICULO 3°.- Por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fs. 32. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 1, para su conocimiento y notificación a las partes.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1.205 /93.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO